



**RESOLUCION No. 02 -20
(30 de ENERO de 2020)**

“Por medio de la cual se regulan los planes becarios e incentivos otorgados por la institución”

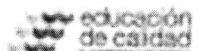
**EI RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO
DE ARÉVALO EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO:

1. Que la ley 30 de 1992, reconoce y establece los alcances de la autonomía consagrada por la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo que hace referencia en la manera de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función social y se su misión institucional.
2. Que la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo, atiende su compromiso social, en la medida que sus posibilidades y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ofrece alternativas y estímulos académicos-financieros especiales para estudios a aspirantes y estudiantes provenientes de las instituciones educativas y empresas en convenio con la institución, para el fomento de la formación integral.
3. Que dentro de las directrices de la rectoría, se encuentra la de patrocinar o auspiciar la formación y capacitación de los aspirantes y estudiantes de la institución.
4. Los descuentos que se otorguen para cada periodo académico, no representan derechos adquiridos por cada beneficiario. El otorgamiento de los mismos dependerá además del cumplimiento de los requisitos del reglamento estudiantil para el ingreso a la institución y de las políticas definidas por la misma.
5. Que el consejo superior llevado a cabo el día 26 de noviembre de 2019, aprobó la propuesta de Plan Becario e incentivos, que se otorgarían a los aspirantes y estudiantes de La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, en base a los valores de matrículas aprobados por el Consejo Superior con becas comerciales sobre los Derechos Pecuniarios autorizados para cada vigencia, en consecuencia,



www.unitecnar.edu.co





RESUELVE:

CAPITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: PLANES BECARIOS POR SEDE EN CADA CIUDAD:

Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en las sedes ubicadas en la ciudad de Cartagena, Barranquilla y Montería de la siguiente forma:

NOTA: Los porcentajes de descuentos se realizarán sobre los valores de matrícula aprobados por el Consejo Superior mediante Acuerdo que establece las becas de los derechos pecuniarios establecidos para cada vigencia.

CARTAGENA:

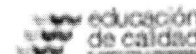
A. PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO - EMPRESA:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, provenientes de una institución educativa o empresa con convenio vigente con La Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO CONVENIO COLEGIO-EMPRESA		
Programas	Semestres	Porcentaje
TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	20%
	2	15%
	3	10%
	4	5%

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres punto Cincuenta 3.50.

B. PLAN BECARIO PROGRAMA TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA:





Los aspirantes que ingresen al programa de Tecnología en Gestión Gastronómica, podrán acceder a un plan becario del 40% durante toda su carrera.

PARAGRAFO I: Para obtener dicho plan becario el aspirante deberá ingresar desde primer semestre, no aplica para procesos de homologación con otros programas de la institución u otras instituciones.

PARAGRAFO II: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

PARAGRAFO III: Este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

C. PLAN BECARIO PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL:

Los aspirantes que ingresen al programa de Comunicación social (Convenio CORPOSUCRE), podrán acceder a un plan becario del 40% en los primeros 4 semestres.

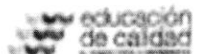
PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

PARAGRAFO II: este plan becario tiene vigencia hasta el II periodo del año 2021.

D. PLAN BECARIO PROYECTO CERES Y FONDO BICENTENARIO:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello), a través del Proyecto Fondo Bicentenario o Proyecto alianza Ceres Distrito, que se desarrollan en el marco de convenio suscrito con la Alcaldía de Cartagena, podrán acceder a un plan becario del 25% en toda la carrera.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00.





BARRANQUILLA:

A. PLAN BECARIO UNITECNAR - BARRANQUILLA 10 AÑOS:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO BARRANQUILLA 10 AÑOS		
Programas	Semestres	Porcentajes
TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES. (PROPIOS O EN CONVENIO)	1	50%
	2	50%
	3	35%
	4	35%
	5	35%
	6	35%

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00.

B. PLAN BECARIO PARA EMPRESAS

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello- Técnicos y Tecnológicos), con las empresas en convenio, podrán acceder a un plan becario del 60% 1 y 2 semestre; 40% 3 y 4 semestre y 35% del 5 en adelante.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00

C. PLAN BECARIO CEDIES:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello- Técnicos y Tecnológicos), a través del programa Cedies, que se desarrollan en el marco de convenio suscrito con la Alcaldía de Barranquilla, podrán acceder a un plan becario del 63% para toda la carrera.





PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.00

MONTERIA

A. PLAN BECARIO UNITECNAR MONTERIA 5 AÑOS:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder a un plan de becario del 60%, sobre el valor de la matrícula, para toda la carrera.

PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos cero 3.0

B. PLAN BECARIO TODOS A LA U:

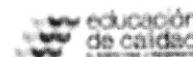
Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello), a través del programa Todos a la U, que se desarrollan en el marco de convenio suscrito con la Alcaldía de Montería, podrán acceder a un plan becario del 40% en toda la carrera.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cero 3.50

SANTA MARTA:

A. PLAN BECARIO PROYECTO SANTA MARTA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio en modalidad presencial o distancia (Según oferta destinada para ello), a través del programa Unión politécnica o cualquier otro programa en la ciudad de Santa Marta, podrán acceder a un plan becario del 35% en toda la carrera.





ARTÍCULO SEGUNDO. PLANES BECARIOS GENERALES PARA TODAS LAS SEDES: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de pregrado propio o en convenio con base en los siguientes parámetros:

A. PLAN BECARIO NUCLEO FAMILIAR:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado en la sede Cartagena propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y tenga una relación de consanguinidad (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos) con un estudiante activo y matriculado en un programa académico de pregrado, podrá acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula de su primer semestre y 20% en los demás semestres de su carrera.

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos cinco 3.5.

B. PLAN BECARIO REFERIDOS:

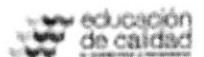
Los estudiantes antiguos, podrán acogerse al plan becario REFERIDOS, siempre cuando refieran a una persona y esta se matricule en uno de los programas de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, de la institución como estudiante nuevo, teniendo en cuenta la fecha limite estipulada para ello en el calendario académico. Una vez entregue el soporte de matrícula del referido, se le otorgara el 10% de beca sobre el valor de su matrícula ordinaria.

El proceso deberá realizarlo ante la Dirección de Bienestar estudiantil, la cual verificará que el nuevo estudiante se encuentre matriculado financieramente y procederá a tramitar la beca correspondiente para el estudiante antiguo. La beca aplica solo por una vez, en el semestre en el cual se refiere al nuevo estudiante.

PARAGRAFO: Aplica para todas las sedes y es de carácter acumulable con cualquier otro plan becario.

C. PLAN BECARIO HOMOLOGACION SENA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado propio o en convenio en la sede Cartagena, en modalidad presencial o distancia, procedentes de un





programa impartido por el Sena, podrán acceder a un plan becario del 30%, sobre el valor de la matrícula en toda su carrera.

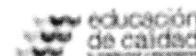
PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

D. PLAN BECARIO POLICIA NACIONAL:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia y que sean miembros de la policía nacional, podrán acceder a un plan becario bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO POLICIA NACIONAL		
Programas	Semestres	Porcentaje
TECNICOS,	1	35%
	2	25%
	3	15%
	4	10%
TECNOLOGOS	5	10%
	6	10%

PLAN BECARIO POLICIA NACIONAL		
Programas	Semestres	Porcentaje
PROGRAMAS UNIVERSITARIOS EN CONVENIO	1	40%
	2	35%
	3	30%
	4	25%
	5	20%
	6	10%





PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cincuenta 3.50.

E. PLAN BECARIO INPEC:

Los aspirantes que ingresen o continúe en un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia en las diferentes sedes y que sean miembros del INPEC, podrán acceder a un plan becario para toda la carrera bajo los siguientes parámetros:

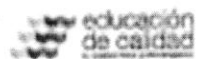
Programas	Porcentaje
TECNICOS, TECNOLOGICOS (PROPIOS)	20%
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONVENIO	5%

PARAGRAFO: El estudiante para continuar de un semestre a otro, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cuarenta 3.40.

F. PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION:

Los aspirantes que ingresen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, y se encuentren afiliados a una caja de compensación en convenio con la institución, podrán acceder a un descuento bajo los siguientes parámetros:

PLAN BECARIO CAJA DE COMPENSACION (COMFENALCO, COMFAMILIAR)		
Programas	Semestres	Porcentaje
TECNICOS, TECNOLOGOS, PROFESIONALES. (EN CONVENIO)	TODOS	10%





G. PLAN BECARIO REINTEGROS:

Los aspirantes que tramiten reintegro y se matriculen en un programa de pregrado propio o en convenio, en modalidad presencial o distancia, podrán acceder solo en el semestre en que se reintegran, a un descuento bajo los siguientes parámetros:

Ciudad	Porcentaje
CARTAGENA	20%
BARRANQUILLA	50%
MONTERIA	60%

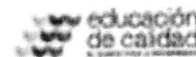
H. PLAN BECARIO PREGRADO PARA LA FORMACION Y DESARROLLO DE LA FAMILIA UNITECNARISTA:

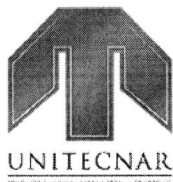
Los aspirantes que ingresen a un programa de pregrado en modalidad presencial o distancia propio o en convenio y tengan la condición de Docentes o personal académico-administrativo de la institución, podrán acceder a un plan becario del 30% sobre el valor de la matrícula, para toda su carrera. Así mismo, el plan becario también aplica para su núcleo familiar (Padres-Hermanos-Hijos-Esposos).

PARAGRAFO I: El estudiante para continuar de un semestre a otro en un programa de pregrado, con el porcentaje de beca estipulada en el anterior numeral, deberá haber obtenido un promedio igual o superior a Tres puntos Cuarenta 3.50.

PARAGRAFO II: Aplica para todas las sedes y programas en convenio con Corposucre.

ARTÍCULO TERCERO. PLANES BECARIOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS Y EDUCACION CONTINUADA: Otórguese los siguientes planes becarios para los aspirantes que se matriculen en un programa de postgrado o educación continuada (Taller, seminario, diplomado) en cualquiera de las sedes con las que actualmente cuenta la institución.





A. PLAN BECARIO PROGRAMAS EDUCACION CONTINUADA:

Los aspirantes que ingresen a un programa de educación continuada y tengan la condición de estudiantes, egresados, o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 15% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

Para el caso de Docentes y personal académico-administrativo de la institución el plan becario que procede es el mismo descuento de conformidad con lo establecido en artículo 2 literal H.de la presente Resolución.

PARAGRAFO I: No aplica el plan becario cuando el curso de formación lo curse un estudiante como requisito de grado (Opción de grado)

B. PLAN BECARIO POSTGRADOS:

Los aspirantes que ingresen a un programa de postgrado propio o en convenio (CORPOSUCRE) y tengan la condición de estudiantes, egresados, funcionarios de un colegio en convenio, afiliado a una caja de compensación en convenio, Policía Nacional, INPEC o en su defecto hagan parte de una misma entidad público-privada en la cual se matriculen tres o más personas, podrán acceder a un descuento del 10% sobre el valor a cancelar correspondiente a su matrícula.

Para el caso de Docentes y personal académico-administrativo de la institución el plan becario que procede es el mismo descuento de conformidad con lo establecido en artículo 2 literal H.de la presente Resolución.

PARAGRAFO I: Para la sede Barranquilla aplica plan becario del 20% sobre el valor de la matrícula, con respecto a programas de postgrado en convenio CORPOSUCRE.

CAPITULO II

ARTÍCULO CUARTO. INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO, BIENESTAR Y CONTINUIDAD DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL:

Otórguese los siguientes incentivos-planes becarios con el objetivo de Mejorar la calidad de vida y facilitar el acceso y continuidad en los diferentes programas, promoviendo el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo -

